

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 10 de julio de 2020.

Ejecutivo

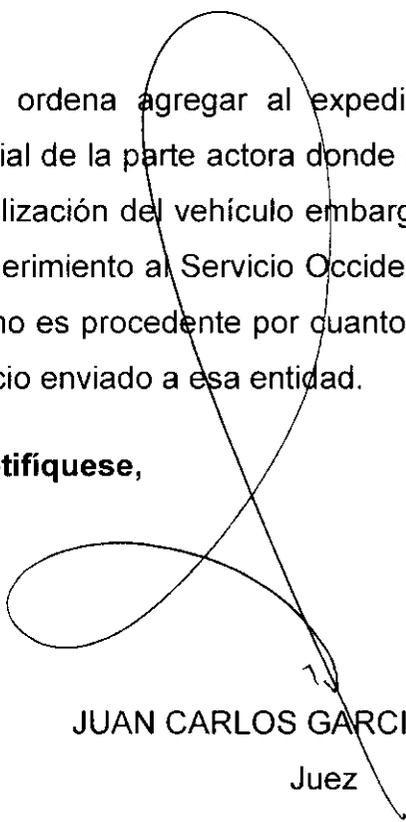
Radicación No. 2015-00337

Auto No. 1135

---

Se ordena agregar al expediente el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora donde acredita el diligenciamiento de la orden de inmovilización del vehículo embargado en este asunto. En lo que respecta al requerimiento al Servicio Occidental de Salud, estima el Juzgado que la petición no es procedente por cuanto de la revisión del expediente no se evidencia oficio enviado a esa entidad.

**Notifíquese,**



**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

Juez

jcgf

Previdencia notificada en estado 60 de 13 de julio de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria